



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 122/2020

El Departamento Ejecutivo Municipal de Balnearia, a diez días del mes de septiembre de dos mil veinte.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 09 de septiembre de 2020 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Nº 2865/2020: Eximir a la Sra. CARINA D ESTELA DEL VALLE ALMADA, DNI. NRO. 23.088.219, del pago de Tasa de “Comercio e Industria”, Cuenta nro. 01587, correspondientes a los meses de Mayo y Junio/2020.-
- Ordenanza Nº 2866/2020: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 116/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-
- Ordenanza Nº 2867/2020: Declarar de Interés Municipal Oficina de Epec.-
- Ordenanza Nº 2868/2020: Prorrogar por sesenta (60) días el vencimiento de pago correspondiente a las Tasas y/o Servicios Municipales, a los contribuyentes, empleados de SanCor.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA DECRETA

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS Nº 2865/2020, Nº 2866/2020, Nº 2867/2020, Nº 2868/2020 DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-